

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- Incidente del **SRE-PSC-124/2021**
- **SUP-JG-60/2026**
- Incidente del **SUP-REC-588/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-60/2026**, circularizado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fegoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-60/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer y resolver de la demanda presentada por la parte actora.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la mencionada Sala Regional.

Finalmente, los proyectos incidentales de los expedientes **SRE-PSC-124/2021** y **SUP-REC-588/2025**, circularizados por la magistrada Claudia Valle Aguilasoch, sostienen lo siguiente:

SRE-PSC-124/2021. Incidente de incumplimiento.

ÚNICO. Se determina infundado el incidente y se tiene por cumplida la sentencia conforme las consideraciones del presente acuerdo.

SUP-REC-588/2025. Incidente de incumplimiento II.

PRIMERO. Es infundado el incidente planteado.

SEGUNDO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el recurso de reconsideración indicado al rubro, así como lo ordenado en la resolución incidental de veinte de abril de dos mil veintiséis.

TERCERO. Glósen los cuadernos incidentales al expediente principal correspondiente.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JG-60/2026** y **SUP-REC-588/2025** fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El restante proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con quince minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:25/08/2026 05:57:03 p. m.
Hash:✔lPxe5A/wfOCpHhMZ7pq+gbmaw9E=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:25/08/2026 01:03:13 p. m.
Hash:✔3Jc7bFvNgxg1c+0dNxMhtdocavU=